

MEMORIA DE ALCALDÍA

El artículo 168.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente, que fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el expediente de tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de las entidades locales, habrá de incluir, junto con el resto de documentación preceptiva, una Memoria que describa el contenido del Presupuesto y en la cual, además, se habrán de señalar las modificaciones más significativas que en él se contengan respecto al que esté vigente en el momento de la tramitación de dicho expediente.

En el mismo sentido, el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril desarrolla, con rango reglamentario, los procedimientos a seguir para la aplicación de disposiciones legales que, con relación a los Presupuestos de las entidades locales, se contienen en el capítulo primero, del título sexto, del mismo Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ya anteriormente citado.

Vistas las disposiciones normativas anteriores, y con la finalidad de darles debido cumplimiento, se ha confeccionado esta Memoria para su inclusión en el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2020.

Y, en primer lugar, es conveniente poner de manifiesto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el indicado expediente integra el Presupuesto de la Entidad Local así como los Presupuestos del Patronato Municipal de Cultura, del Patronato Municipal de Deportes, del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los cinco Organismos Autónomos municipales que, a su vez, habían aprobado ya sus respectivos Presupuestos en las reuniones de sus órganos rectores celebradas el día 27 de noviembre de 2019 que, conforme a la mencionada disposición, deben consolidarse con el Presupuesto que ha sido elaborado por la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	1/12



Es necesario, igualmente, incluir y consolidar en el expediente relativo a la tramitación del Presupuesto General para 2020 los Presupuestos anuales, las previsiones de ingresos y gastos y todo el resto de la documentación legalmente prevista para cada una de las cinco Sociedades Mercantiles con capital íntegramente municipal, esto es, de la Empresa Municipal de Transportes, del Instituto Municipal de la Vivienda, de Fuenlabrada Medios de Comunicación así como de ANIMAJOVEN y EN CLAVE JOVEN. De dicha documentación se dio cuenta con carácter previo en cada uno de los Consejos de Administración, celebrados los días 4 de noviembre de 2019, el de la Empresa Municipal de Transportes, el 8 de noviembre de 2019, el de EN CLAVE JOVEN y el día 29 de noviembre de 2019 los tres restantes.

Respecto a las grandes cifras consignadas en los estados de gastos e ingresos y en las previsiones citadas, es pertinente manifestar que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2020 que se presenta da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la vigente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante la cual se viene a aplicar y desarrollar el mandato contenido en el artículo 135.5 de la Constitución Española en la redacción dada a esta disposición por el acuerdo de reforma constitucional adoptado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 2 de septiembre de 2011 y ratificado, posteriormente, por el Senado el 7 de septiembre de 2011, acuerdo que fue finalmente publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre de 2011.

En el expediente relativo a la tramitación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2020, se ha dado también cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 12.1 y 30.1 de la misma Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en los cuales se precisa que "la variación del gasto computable de... las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Sin embargo, para dar cumplimiento a estos mandatos legales ha sido preciso tener en cuenta la excepcionalidad que en el presente se está produciendo, como resultado de la persistencia de la situación de "Gobierno de la Nación en funciones".

A este respecto, se ha de considerar lo que establece el apartado 3 del artículo 12 de la propia Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera según el cual "corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa" teniendo también en cuenta que esa tasa se ha de incluir y publicar dentro del informe de situación de la economía española que ha de confeccionarse por el indicado Ministerio, según el mandato del artículo 15.5 de la precitada Ley Orgánica. La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española así determinada será "la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos".

Pero, según se regula en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 15 de la indicada Ley Orgánica 2/2012, el informe de situación de la economía española, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, debe remitirse a las Cortes Generales para

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	2/12



su consideración y posterior votación en el Pleno del Congreso de los Diputados y, subsiguientemente, en el Pleno del Senado, siendo así que sólo si resultase aprobado en las dos cámaras, junto con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, podrá entenderse aprobado definitivamente de forma que, a partir de dicha aprobación, "la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos" así como a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española incluida en dicho informe.

En tal sentido, hay que tener en consideración que en el Consejo de Ministros que tuvo lugar el día 20 de julio de 2018 se aprobó un acuerdo en cuya virtud, y según lo ordenado por el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación nominal del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podría superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se estableció en el Anexo III al mencionado acuerdo, según lo contenido en la tabla siguiente:

Tasa de referencia nominal (% de variación anual)		
2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Sin embargo, es necesario también considerar que el Congreso de los Diputados, en su sesión plenaria del día 27 de julio de 2018, llevó a cabo el debate sobre el citado Acuerdo del Consejo de Ministros y, tras ello, se llevó a cabo la correspondiente votación según la cual el mencionado Acuerdo resultó rechazado por 173 votos en contra, 88 a favor y 86 abstenciones.

Posteriormente, con fecha del día 7 de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo acuerdo en el que se reiteró el contenido del acuerdo ya adoptado el día 20 de julio anterior y conforme a cuyo Anexo III la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que no podría ser superada por la variación nominal del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales se volvió a cifrar en las siguientes magnitudes:

Tasa de referencia nominal (% de variación anual)		
2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Conforme a las previsiones del artículo 15 de la repetida Ley Orgánica 2/2012, este segundo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, fue igualmente remitido a las Cortes Generales para su debate y votación en los Plenos del Congreso de los Diputados y el Senado. Y en la sesión plenaria del Congreso de los Diputados que se celebró el día veinte de diciembre de 2018, se sometió a debate el nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros remitido que fue aprobado por 176 votos a favor y 168 votos en contra.

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	3/12



Producido dicho resultado en la votación del Congreso de los Diputados, el Acuerdo fue sometido a la consideración del Senado siendo en este caso rechazado por 150 votos en contra, frente a 97 votos a favor, y con una abstención.

Por consiguiente, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española aplicable para la determinación de la variación nominal del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no puede ser la contenida en los Acuerdos del Consejo de Ministros adoptados el 20 de julio de 2018 y el 7 de diciembre de 2018, que resultaron rechazados, el primero por el Congreso de los Diputados y el segundo por el Senado, en las sesiones plenarias referidas anteriormente, sino la contenida en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del día 7 de julio de 2017, y que fue posteriormente aprobado, por acuerdos sucesivos del Congreso de los Diputados y del Senado, con fecha de 11 y 12 de julio de 2017, respectivamente y que, por tanto, sigue siendo la vigente en la actualidad.

A este respecto, es preciso recordar que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española contenida en el Anexo III al mencionado acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, y que sí resultó aprobado por los respectivos Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 11 y 12 de julio de 2017, se estableció del siguiente modo:

Tasa de referencia nominal (% de variación anual)		
2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por consiguiente, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española aplicable para el cálculo de la variación nominal máxima entre 2019 y 2020 del gasto computable en el Ayuntamiento de Fuenlabrada había de ser el 2,8 %, a los efectos de la determinación del límite de gasto para el Presupuesto General correspondiente al perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2020.

Conforme a esta conclusión, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda elevó propuesta al Pleno de la Corporación municipal que, en su sesión del día 22 de octubre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación del límite de gasto no financiero al que se debía ajustar en su elaboración el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2020.

Para el establecimiento del límite indicado, se han tomado en consideración las previsiones de ejecución y liquidación presupuestaria para el ejercicio de 2019 que habían sido comunicadas por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda, al término del segundo trimestre de 2019, conforme a los mandatos del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según dicha comunicación de la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda el gasto computable estimado para el perímetro de consolidación en la

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	4/12



liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019, alcanzaría la cifra de 132.152.253,25 euros, siendo éste el importe al que sería necesario incrementar el resultado de la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española antedicha, así como aplicar también todos los ajustes derivados de las variaciones normativas de carácter permanente producidas como consecuencia de las modificaciones legales y reglamentarias ya producidas, o que se vayan a producir en 2020, con relación a la regulación vigente inicialmente en 2019, según lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto a ello, conviene recordar aquí que la última ponencia total de valores catastrales aprobada para el municipio de Fuenlabrada lo fue en el año de 2009, con entrada en vigor en el siguiente ejercicio, el de 2010, y que, en consecuencia, el presente ejercicio de 2019 ha sido ya el décimo y último de aplicación de los nuevos valores catastrales derivados de aquel procedimiento de valoración colectiva de carácter general, como resultado de la finalización del período de aplicación de las disposiciones legales reguladas en los artículos 67 a 69, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, la base liquidable del Impuesto sobre Bienes inmuebles del ejercicio de 2020 coincidirá con el valor catastral acumulado del conjunto de unidades urbanas incluidas en el padrón del Impuesto. De esta forma, en 2020, considerando términos homogéneos con el ejercicio de 2019 en cuanto a composición de unidades urbanas, la base liquidable no experimentaría variación alguna respecto a la ya puesta de manifiesto en el ejercicio de 2018.

Partiendo de dicha circunstancia, hay que tener en cuenta que en el expediente de tramitación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2020 se contienen determinadas modificaciones de tipos tributarios aplicables para el cálculo de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Concretamente, en el mencionado expediente se prevé reducir el tipo impositivo general aplicable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles actual, fijado en un 0,4259 %, y que el nuevo tipo ya reducido se ha previsto en un 0,4248 %.

Y, por lo que se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, el expediente de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para 2020 contiene también la previsión de reducción en 2020 de los coeficientes de situación aplicables para el cálculo de las cuotas íntegras de dicho Impuesto, en función de las diferentes categorías de calle en las que se desarrolle la actividad económica sujeta a dicho tributo, de modo que a los sujetos pasivos cuyas actividades se desarrollen en calles comprendidas en la categoría 1ª se les aplicará en 2020 una reducción del coeficiente de situación que pasará del 3,772 actual al 3,768; asimismo, el coeficiente aplicable a los sujetos pasivos cuyas actividades se desarrollen en calles comprendidas en la categoría 2ª, que en la actualidad es el 3,540, se reducirá en 2020 y pasará a ser un 3,529; el coeficiente aplicable a los sujetos pasivos cuyas actividades se desarrollen en calles comprendidas en la categoría 3ª, que en el presente ejercicio es el 3,182, también se reducirá y quedará en un 3,166; el actual coeficiente aplicable a los sujetos pasivos cuyas actividades se desarrollen en calles comprendidas en la categoría 4ª, que a día de hoy es el 2,900, se verá igualmente disminuido, quedando reducido a un

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	5/12



2,878 y, por último a aquellos otros sujetos pasivos cuya actividad se realice en calles de la 5ª categoría, se les producirá una reducción del actual coeficiente de situación, fijado en 2019 en un 2,402, y quedará establecido para 2020 en un 2,378.

El resto de los impuestos municipales así como las tasas y los precios públicos permanecen congelados, un año más, de acuerdo con un planteamiento de moderación fiscal.

El límite de gasto no financiero computable para 2020, como consecuencia de lo hasta aquí dicho, alcanza una cifra de 135.742.174,70 euros. Este importe es, por consiguiente, el límite al que se ajusta el gasto no financiero del Proyecto de Presupuesto presentado para 2020, dando así cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la vigente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De este modo, el Proyecto de Presupuesto General presentado para 2020 prevé la realización de ingresos derivados de la contratación de una operación de crédito, por importe de 15.559.769,81 euros, que vendrían a financiar diversas inversiones lo cual explica y justifica adecuadamente el exceso sobre el límite de gasto no financiero computable por ser aquél de una cuantía inferior, en 1.940.459,01 euros, al importe del endeudamiento previsto en el Presupuesto que, por otra parte, presenta superávit, o capacidad de financiación, computada en términos de estabilidad presupuestaria, por una cifra de 365.554,29 euros.

Con relación a las modificaciones producidas frente al vigente Presupuesto de 2019 en el Proyecto de Presupuesto que se ha elaborado para 2020, en lo que se refiere a las previsiones de ingresos correspondientes a los componentes de financiación de la Participación en los Ingresos del Estado, se ha tener en cuenta que si bien, normalmente, entre finales de julio y primeros de octubre de cada año, el Ministerio de Hacienda comunica a los Ayuntamientos los importes de las entregas a cuenta de la indicada Participación en los Ingresos del Estado que corresponderán a cada Ayuntamiento para el siguiente ejercicio, según lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a las previsiones de ingresos tributarios del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo ejercicio posterior, no obstante, a fecha de hoy el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha recibido aún dicha comunicación.

Ello se ha debido a la falta de tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020 derivada, a su vez, de la falta de aprobación en el Congreso y el Senado de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública que les fueron remitidos por el Consejo de Ministros del día 20 de julio de 2018 y el 7 de diciembre de 2018, no existiendo Informe de Situación de la Economía Española posterior y más reciente que el anteriormente comentado puesto que, en el mes de julio pasado, no se produjo aprobación en el Consejo de Ministros del Informe de Situación que debería haberse aprobado este año, debido a la situación de Gobierno en funciones ya anteriormente comentada.

Sin embargo, el pasado día 15 de octubre de 2019, el Gobierno español ha aprobado en Consejo de Ministros el Plan Presupuestario para 2020 del Reino de España, conteniéndose en él un escenario macroeconómico en base al cual el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, conforme a informes y análisis realizados por los técnicos municipales, ha elaborado el Proyecto de Presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	6/12



municipal para 2020 aplicando para ello un incremento de las entregas a cuenta por Participación en los Ingresos del Estado para 2020 del 3,18 % respecto a las cuantías notificadas y percibidas en 2019. Este incremento se ha formulado teniendo en cuenta también las estimaciones y expectativas de crecimiento del P.I.B. para 2020 publicadas por diversos analistas y servicios de estudios e instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

Respecto a las previsiones de ingresos por transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid destinadas a financiar gastos municipales específicos, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2020 se ha consignado un importe de 9.235.032,22 euros siendo, por consiguiente, dicho importe notablemente inferior, pese a haber transcurrido ya siete años, a la cifra que se presupuestó para 2013 cuando esas mismas transferencias sumaban en el Presupuesto un total de 10.138.693,15 euros.

Dicho de otro modo: la aportación de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Fuenlabrada para la financiación específica de actividades como Educación, Servicios Sociales, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Cultura o Empleo serán en 2020 un 12.25 % menores, en términos constantes, que las presupuestadas hace siete años, en 2013 por los mismos conceptos.

Para finalizar el análisis de las previsiones de ingresos presupuestadas para 2020, será preciso comentar, nuevamente, que se prevé la contratación de un préstamo bancario por importe de 15.559.769,81 euros, con un primer año de carencia y libre disposición y plazo posterior de amortización de diez años, destinado a la financiación por dicho importe de cierto número de inversiones de entre las que se han incluido en el Anexo de Inversiones y en los correspondientes Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto propuesto para 2020.

Hay que señalar, a este respecto, que la situación financiera municipal, como en ejercicios anteriores, sigue presentando una estructura muy saneada y de enorme solvencia así como que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un año más, continúa con una tasa de endeudamiento destacadamente baja, entre las menores de las que presenta el conjunto de las Administraciones públicas españolas.

Esto se puede contrastar adecuadamente si se considera que al inicio del próximo ejercicio de 2020 el total del endeudamiento financiero que quedará pendiente de amortizar representará sólo un 16,02 % del total de ingresos corrientes consolidados y que, a la finalización del ejercicio de 2019, sólo restará ya por amortizar el 13,61 % de ese total de ingresos corrientes consolidados. E, incluyendo la operación de crédito prevista en el Proyecto de Presupuesto, el endeudamiento financiero representará sólo el 23,15 % de los ingresos corrientes consolidados del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2020, manteniéndose dicho porcentaje, como en ejercicios precedentes, muy por debajo del 110 % de los ingresos ordinarios en que está situado el límite legal de endeudamiento.

Realizado hasta aquí el análisis de las previsiones contenidas en los Estados de Ingresos del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada elaborado para 2020, es preciso llevar a cabo, del mismo modo, el pertinente análisis de los créditos contenidos en los Estados de Gastos del citado Proyecto siendo las cifras presupuestadas correspondientes a ambos Estados, por lo que se refiere a la Entidad Local, las contenidas en la siguiente tabla:

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	7/12



Capítulos	Entidad Local	
	Ingresos	Gastos
I	73.441.993,55	54.295.906,19
II	8.323.653,47	56.487.202,34
III	16.829.954,25	755.000,00
IV	60.935.191,66	45.229.884,40
V	1.231.500,00	40.000,00
Total operaciones corrientes	160.762.292,93	156.807.992,93
VI	0,00	23.253.000,00
VII	7.693.230,19	28.500,00
Total operaciones de capital	7.693.230,19	23.281.500,00
VIII	0,00	0,00
IX	15.559.769,81	3.925.800,00
Total operaciones financieras	15.559.769,81	3.925.800,00
Total del Presupuesto	184.015.292,93	184.015.292,93

Con las previsiones de ingresos y los créditos para gastos presentados en la tabla anterior, correspondientes al presupuesto de la Entidad Local, es preciso integrar y consolidar los Presupuestos de los cinco Organismos Autónomos municipales así como las previsiones de ingresos y gastos aprobadas por las cinco Empresas Públicas de capital íntegramente municipal de lo cual, y como resultado, se deducen unos estados consolidados de ingresos y gastos, por un montante de 192.640.708,18 euros y 192.044.709,32 euros, respectivamente, conforme al detalle por capítulos presentado en la tabla siguiente:

Capítulos	Presupuesto consolidado	
	Ingresos	Gastos
I	73.441.993,55	83.006.823,75
II	8.323.653,47	66.378.378,28
III	23.014.024,17	762.600,00
IV	63.365.191,66	14.649.607,29
V	1.242.845,33	40.000,00
Total operaciones	169.387.708,18	164.837.409,32
VI	0,00	23.253.000,00
VII	7.693.230,19	28.500,00
Total operaciones de capital	7.693.230,19	23.281.500,00
VIII	0,00	0,00
IX	15.559.769,81	3.925.800,00
Total operaciones	15.559.769,81	3.925.800,00
Total del Presupuesto	192.640.708,18	192.044.709,32

A la vista de los datos presupuestarios contenidos en la última tabla anterior, se deduce un superávit por operaciones corrientes de 4.550.298,86 euros, por la diferencia existente entre los 169.387.708,18 euros de previsiones de ingresos corrientes presupuestadas y los 164.837.409,32 euros de créditos consignados para gastos corrientes.

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	8/12



El superávit o ahorro corriente anteriormente obtenido, por el citado importe de 4.550.298,86 euros financia los 3.925.800 euros presupuestados para la amortización de deuda financiera así como 28.500 euros correspondientes a los créditos destinados a hacer frente a las transferencias de capital que se han previsto en el capítulo VII de los Estados de Gastos del Presupuesto consolidado. Y los restantes 595.998,86 euros de ahorro o superávit corriente representan el superávit que, finalmente, arroja el Presupuesto General Consolidado, por la diferencia entre las previsiones de ingresos y los créditos de gasto totales que en él se contienen.

Y, como ya se ha apuntado con anterioridad, el Proyecto de Presupuesto General que se ha confeccionado se ajusta también al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera arrojando un superávit de 365.554,29 euros, en términos de contabilidad nacional que, tras la liquidación del Presupuesto presentado, podrán utilizarse, en su caso, para financiar nuevas inversiones, financieramente sostenibles, adicionales a las inversiones que en su momento se consignan en el Presupuesto para 2021.

Y en cuanto a los 23.253.000 euros presupuestados para financiar las inversiones detalladas en el correspondiente Anexo de Inversiones, los datos presentados en la última tabla anterior muestran que vienen a financiarse mediante el ya comentado préstamo bancario, por importe de 15.559.769,81 euros, junto con los 7.693.230,19 euros de transferencias de capital, de las cuales 6.543.190,17 euros estarían destinados a la financiación de los proyectos de gasto integrados en el Plan Regional de Inversiones, íntegramente gestionado por el Ayuntamiento, así como 1.150.040,02 euros de financiación dirigida a la realización de inversiones gestionadas también por el Ayuntamiento y cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las inversiones anteriormente comentadas, por el indicado importe total de 23.253.000 euros, se detallan adecuadamente, con referencia a sus respectivas fuentes de financiación, y se pueden agrupar, resumidamente, conforme se expone en la tabla siguiente:

PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
PARQUE DEL FERIAL: Urbanización y accesibilidad sostenible	4.623.375,79
DISTRITO CENTRO: Actuaciones en reurbanización y mejora urbana	2.133.750,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO	5.000.000,00
FUENLABRADA SOSTENIBLE Y EFICIENTE:	2.663.397,17
GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA: Portal ciudadano y gestión electrónica de procedimientos administrativos	899.037,67
Subtotal:	15.319.560,63
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Conservación y rehabilitación de equipamientos y edificios públicos	2.504.712,14
Conservación y reparación de infraestructuras y vías públicas	686.000,00
Renovación de sistemas de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza viaria	4.742.727,23
Subtotal:	7.933.439,37
TOTAL DE INVERSIÓN PRESUPUESTADA:	23.253.000,00

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Uri de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	9/12



Una primera consideración a realizar, vistas las cifras contenidas en los Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto General presentado para 2020, ha de referirse al considerable incremento de los créditos consignados para la atención y prestación de los servicios públicos de gestión municipal: como puede comprobarse, los gastos del Presupuesto consolidado pasarán de los 181.483.879,81 euros presupuestados para 2019 a los 192.044.709,32 euros que se han presupuestado para el ejercicio de 2020, incrementándose, por tanto, los créditos de los Estados de gastos en un 5,82 % con relación a lo presupuestado para 2019.

La propuesta presupuestaria formulada para el año de 2020, en este primer ejercicio de mandato de la Corporación tras las últimas elecciones municipales, insiste en el profundo compromiso social de un equipo de Gobierno nuevo pero que, al mismo tiempo, quiere dar continuidad a la línea de atención preferente a las Políticas Sociales, a los programas de Impulso Económico y Urbano, y a la Dinamización Socio-cultural de la Ciudad seguidos en los anteriores ejercicios y lo hace, como ya se había venido produciendo, mediante unos presupuestos que dan cumplimiento a los compromisos adquiridos con los vecinos y vecinas de Fuenlabrada, manteniendo la solvencia financiera y con un enfoque solidario y comprometido con las políticas de modernización urbana, de sostenibilidad y de desarrollo igualitario y de integración social.

Prosigue, pues, el firme avance en las políticas públicas de apoyo a las familias de Fuenlabrada, desde una perspectiva de promoción social y favorecimiento de la igualdad de oportunidades, basadas en el impulso de las políticas de gasto público que se dirigen al incremento constante de la calidad de los servicios públicos y a la atención prioritaria a las políticas educativas, culturales, medioambientales y deportivas, con muy especial consideración a la infancia y juventud y a las personas mayores, y bajo una perspectiva general inequívocamente feminista y de defensa y garantía de la igualdad entre las personas que habitan en nuestro municipio.

En ese sentido, y puesto que la atención a la mejor educación de nuestros jóvenes sigue siendo una prioridad para el Equipo de Gobierno municipal, no sólo se consolidan sino que se incrementan los importes destinados a la financiación de la programación y las ayudas educativas, con 575.000 euros para la financiación de las UniversiAyudas y otros 375.000 euros dirigidos a financiar el nuevo programa FuenEnglish, dirigido al intercambio estudiantil internacional, para la mejora de las competencias educativas mediante la inmersión lingüística, así como 1.200.000 euros más para las ayudas a las familias para la compra de libros de texto, manteniéndose así Fuenlabrada un año más como el municipio español que cuenta con la mayor red de apoyo educativo.

Es de destacar, también, que en el Proyecto de Presupuesto para 2020 se consignan créditos para la financiación de gastos dirigidos a ayudar a las personas mayores y a las familias en general, especialmente a las más vulnerables, a través de servicios de ayuda a domicilio y a la adquisición de alimentos y productos farmacéuticos y otras prestaciones sociales por importe total de más de 5.500.000 euros.

En esa misma línea, es muy importante señalar la nueva inclusión en el este Presupuesto de un Fondo de Protección a la Infancia, dotado en este primer año con un crédito de 300.000 euros, que pretende garantizar el acceso a una correcta alimentación infantil y juvenil todos los días del año, también fuera de los períodos

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	10/12



lectivos, y que viene a sumarse a la batería ya existente de ayudas y políticas públicas de protección a la infancia y juventud y de facilitación de la conciliación laboral y familiar mediante su incorporación a actividades educativas, culturales y deportivas en horarios no lectivos.

Se incluyen asimismo en el Proyecto de Presupuesto para 2020 créditos por importe total de 2.100.000 euros para la financiación de diversas actuaciones públicas dirigidas contra la violencia de género y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres así como para la promoción de los derechos a la diversidad sexual, sin olvidar el necesario apoyo municipal a todos los movimientos sociales y a las asociaciones que tienen como objetivo la lucha contra cualquier manifestación de intolerancia en esta u otras materias.

Siguen profundizándose también las políticas públicas de promoción de la actividad económica y de generación de empleo. No sólo a través de la defensa del empleo público vinculado a la mejor y más eficiente prestación de los servicios municipales, materia en la que se viene prestando ya especial atención a los planes de formación continua y a la adopción de medidas, acordadas con la representación de los trabajadores municipales, de incremento de los empleos públicos y de consolidación de los derechos laborales y de conciliación de la vida laboral y familiar.

También, y muy especialmente, en lo que se refiere a apoyo a los nuevos emprendedores, así como a la industria y el comercio locales, con la colaboración municipal en políticas de promoción del empleo y la formación entre las que destacan las que se prevé realizar a través del Centro de Iniciativas Para la Formación y el Empleo, Organismo Autónomo municipal que cuenta con un presupuesto destinado a todo ello por importe de casi 3 millones y medio de euros.

Los proyectos estratégicos de actuación urbanística y de modernización y revitalización y regeneración del tejido urbano de Fuenlabrada constituyen un eje central del Proyecto de Presupuesto presentado para 2020: la urbanización del nuevo Parque Ferial, con una dotación inicial para 2020 de 4,63 millones de euros; las actuaciones de reurbanización y mejora urbana en el Distrito Centro, dotadas para el próximo ejercicio con 2,13 millones de euros; las inversiones dirigidas a promover la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética, por importe consignado de 2,66 millones de euros; las obras a realizar en instalaciones deportivas de alto rendimiento, por un montante de 5 millones de euros; y los gastos de inversión que, por importe de casi 900.000 euros, se desarrollarán para la modernización de la gestión electrónica de los procedimientos administrativos y el desarrollo del portal ciudadano, encaminadas a favorecer la transparencia de la gestión municipal y la comodidad y eficiencia de las gestiones de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal; todas ellas constituyen inversiones de extraordinaria importancia para la ciudad que forman parte de las prioridades del Equipo de Gobierno municipal y que vienen a dar respuesta a la exigencias de diseño de una ciudad abierta al futuro.

Sin olvidar, por ello, la necesidad de mantenimiento y renovación de las infraestructuras, equipamientos y dotaciones municipales ya existentes a las que se destinan en el Proyecto de Presupuesto para 2020 otros 7,93 millones de euros, para garantizar su correcto y eficiente funcionamiento.

En definitiva, el Proyecto de Presupuesto presentado para 2020, el primero elaborado por el nuevo Equipo de Gobierno resultante de las últimas elecciones

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	11/12



municipales celebradas, ha querido sintetizar la innovación y los proyectos de modernización de la ciudad con la continuidad del compromiso mantenido en todos estos años con la ciudadanía de Fuenlabrada, aprovechando estas líneas para agradecer, una vez más, la gran participación de las asociaciones y organizaciones sociales que nos han transmitido sus críticas y sus aportaciones y propuestas y para agradecer, asimismo, a los ciudadanos su estímulo y el apoyo recibido en las pasadas elecciones municipales y día a día, renovando con este Presupuesto nuestro compromiso de sometimiento de la acción de Gobierno al permanente control popular ejercido con la máxima participación ciudadana que, para el Gobierno municipal que presido, es la herramienta fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo colectivo y personal y de justicia social que compartimos.

En Fuenlabrada, a dos de diciembre de 2019.

El Alcalde.

Fdo.:Fco. Javier Ayala Ortega.

Código Seguro de Verificación	IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Fecha	02/12/2019 14:33:55
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		02/12/2019 14:33:55
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6R6YCTFL54XOZ22UWN4FKDIQ	Página	12/12

